



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0726204
DOC	2068318

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293 - 2024/MPH

Huacho, 09 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 1144-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 05.08.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 857-2024-OGPPI/MPH-H, de fecha 07.08.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 299-2024-GM/MPH de fecha 08.08.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 930-2024-ALC/MPH de fecha 08.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. Son modificaciones presupuestarias al nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado Pen el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **JULIO del año 2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **JULIO del año 2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293- 2024/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 – Mes de JULIO del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 113 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000797	0000798	0000799	0000800	0000801	0000802	0000803	0000805
0000806	0000807	0000808	0000809	0000810	0000811	0000812	0000813
0000814	0000815	0000817	0000818	0000820	0000821	0000822	0000823
0000824	0000825	0000826	0000827	0000828	0000829	0000830	0000831
0000832	0000833	0000834	0000835	0000837	0000838	0000842	0000843
0000844	0000846	0000847	0000848	0000851	0000852	0000853	0000855
0000856	0000857	0000858	0000859	0000860	0000861	0000862	0000863
0000864	0000865	0000866	0000867	0000868	0000869	0000870	0000871
0000872	0000873	0000874	0000875	0000876	0000877	0000878	0000879
0000880	0000881	0000882	0000883	0000884	0000885	0000887	0000889
0000890	0000891	0000892	0000893	0000895	0000896	0000897	0000898
0000899	0000900	0000901	0000904	0000905	0000906	0000907	0000908
0000909	0000910	0000911	0000912	0000913	0000914	0000915	0000916
0000917	0000918	0000920	0000921	0000922	0000924	0000925	0000926
0000927	0000928	0000930	0000931	0000934	0000936	0000937	0000938
0000939	0000940	0000941	0000942	0000943	0000945	0000946	0000947
0000949	0000951	0000952	0000953	0000954	0000955	0000956	0000957
0000958	0000959	0000961	0000963	0000966	0000967	0000968	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yujano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/ Archivo.